



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E - FAX 03563 420216/162  
5141 - BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

BALNEARIA, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

**PROYECTO PRESENTADO**

**POR EL H.C.D**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA**

**VISTO:**

El Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal que regirá a partir del año dos mil veinticinco.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que siendo acompañado con la presente, en tiempo y legal forma el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal y Cálculo de Recursos que regirá para el año dos mil veinticinco;

Que conforme derecho resulta menester su aprobación y sanción por ordenanza del Honorable Concejo Deliberante previo cumplimiento de las formalidades pertinente;

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º: FÚJASE** en la suma de pesos Diez mil ciento diecinueve millones setecientos noventa y tres mil, seiscientos ochenta con cero (centavos o centésimos)



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E. - FAX 03563 420216/162  
5141 - BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

(\$ 10.119.793.680,00) el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que registrará a partir del año dos mil veinticinco. -----

**ARTICULO 2º: ESTÍMASE** en la suma de pesos Diez mil ciento diecinueve millones setecientos noventa y tres mil , seiscientos ochenta con cero (centavos o centésimos) (\$ 10.119.793.680,00) los Recursos para el año dos mil veinticinco destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal.-----

**ARTICULO 3º: DISPÓNGASE** que las remuneraciones para el personal Municipal incluidas las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 y sus modificaciones. -----

**ARTICULO 4º): AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para reglamentar por Decreto el Régimen de Horario Extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viático y Movilidad.-----

**ARTICULO 5º): FACÚLTESE** al D.E.M. a efectuar mediante Decreto, cuando lo crea conveniente y necesario, compensaciones de Rubros Presupuestarios, de acuerdo a las siguientes normas:

1. Que no se modifique el monto total del CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE y dentro de las PARTIDAS PRINCIPALES de personal, bienes de consumo, servicios, intereses y gastos de la deuda, transferencias, subvenciones y subsidios, erogaciones de capital y amortización de la deuda, en sus divisiones internas y entre ellas y en trabajos públicos por cuenta de la Municipalidad y por cuenta de la Provincia y/o Nación, únicamente entre sus partidas internas. Dichas compensaciones no autorizan la creación de nuevas partidas, las que únicamente podrán efectuarse mediante ordenanza del H.C.D.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E - FAX 03563 420216/162  
5141 - BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

2. Que no disminuyan o incrementen los créditos acordados a cada PARTIDA DE EROGACIONES que correspondan, en contrapartida, con igual crédito en el CALCULO DE RECURSOS.-----

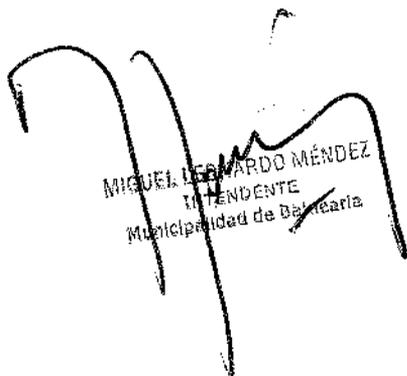
**ART. 6º): REFRÉNDESE** la presente Ordenanza por la Secretaría de Finanzas y Economía, CRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986 y por la Secretaría de Gestión, Ciudadanía y Gobierno de este Municipio, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS, DNI. Nº 32.396.620.-----

**ART. 7º) COMUNIQUESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

  
LUCAS EZEQUIEL PALACIOS  
Secretaría de Gestión,  
Ciudadanía y Gobierno  
Municipalidad de Balnearia

  
NORMA FABIANA CERDA  
Secretaría de Economía  
y Finanzas  
Municipalidad de Balnearia



  
MIGUEL LEONARDO MÉNDEZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Balnearia

